

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

SALLIQUELÓ 07 DE MAYO DE 2026

CONSIDERANDO:

El Convenio de Colaboración Interinstitucional celebrado entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Salliqueló;

Que, la celebración del convenio mencionado tiene por finalidad impulsar bajo la estrategia de "Municipio Donante, la donación de órganos, tejidos y células, como así también de sangre, plasma, plaquetas y leche humana en el ámbito local, e instrumentar las acciones concretas de educación de promotores en donación así como el apoyo a la formación de técnicos y profesionales de los servicios de salud;

Que dicha estrategia de Municipio Donante se compromete a impulsarla El Ministerio de Salud a través de: el Centro único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA), el Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires, y la Dirección Provincial de Equidad de Género en Salud; en conjunto con la Municipalidad de Salliqueló;

Que, dicho convenio fue aprobado mediante Decreto N° 289/26 del Departamento Ejecutivo Municipal;

Que, el Art. 41 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto Ley 6769/58) establece que corresponde al Honorable Concejo Deliberante otorgar la autorización para la firma de convenios, entendiéndose como tales a aquellos que contienen acciones conjuntas de dos o más entidades administrativas que regulan así una actividad común y cuyas voluntades son concurrentes o paralelas;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DISTRITO DE SALLIQUELO EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** Convalídese el Convenio de Colaboración Interinstitucional celebrado entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Salliqueló y aprobado mediante Decreto N° 289/26 por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

**ARTICULO 2°:** Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-

**ORDENANZA N° 2099/26.-**

**MARCELO PANOZZO**

**SECRETARIO HCD**

**MAURO SAUER**

**PRESIDENTE HCD**

